



RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 10053 - RAD. 2023-00517, GRUPO ALTICO SAS vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Mar 05/11/2024 13:55

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola Chicos.

Porfa me ayudan cargando el correo al CT, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 1:05 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 10053 - RAD. 2023-00517, GRUPO ALTICO SAS vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Buen dia Doctor Juan Pablo,

De acuerdo con con lo dialogado, agradezco a comienzos de enero retomemos el tema para reunirnos y fijar posición.

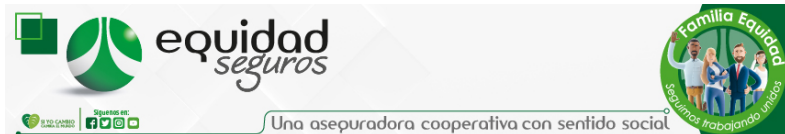
Muchas gracias.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montañó Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 9:02 a. m.

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 10053 - RAD. 2023-00517, GRUPO ALTICO SAS vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Importancia: Alta

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales sobre nuestra comparecencia a la audiencia inicial preceptuada en el art. 372 del C.G.P., adelantada el 30 de octubre de 2024 y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. El despacho apertura la diligencia agotando la etapa conciliatoria, de la cual resaltamos lo siguiente:
 - i. El apoderado de los demandantes, manifiestan contar con ánimo conciliatorio, proponen primeramente la suma de \$400.000.000.
 - ii. Conforme a las indicaciones previas elevadas por la compañía, manifestamos que no nos asiste ánimo conciliatorio.
- b. 2. La Juez propende por no declarar agotada esta etapa e insta a la parte demandante a reunirse de manera privada con el fin de reconsiderar una cifra de conciliación.

Trascurridos unos minutos el apoderado de los demandantes solicita se reconsidere el ánimo conciliatorio de la Equidad y solicita se tenga en consideración la suma de \$250.000.000, con el fin de cubrir el valor del vehículo junto con los gastos de importación del mismo.

3. Con el fin de reevaluar la posibilidad de una conciliación se acuerda por las partes la suspensión del proceso hasta el 21 de enero de 2025 y se retomará **audiencia el 22 de enero de 2025 a las 10:00am**.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la calificación de la contingencia es **PROBABLE**, amablemente solicitamos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se debe tener en cuenta que la póliza del asunto presta cobertura temporal y material.

Primero me señalamos que se encuentra corroborado la pérdida del vehículo Toyota Thundra 2022 con ocasión a la incineración de la niñera de placas JKU564 en la que se transportaba.

Ahora, se resalta que la Póliza de Transporte Logística de Mercancías No AA014976, cuyo asegurado es Transportes Jober SAS presta cobertura temporal por cuanto, el accidente que derivó el daño de la mercancía, ocurrió el 08 de agosto de 2022, es decir ocurrió dentro de la vigencia de la póliza de seguro, comprendida desde el día 13 de mayo de 2022 y hasta el día 13 de mayo de 2023.

Luego, respecto de la cobertura material, es preciso indicar que la póliza cuenta con una condición para el transporte en niñera: "3. PARA ESTAS MOVILIZACIONES EN NIÑERA, EL CONDUCTOR DEBERÁ CONTAR CON CONTRATO LABORAL O PRESTACIÓN DE SERVICIO DIRECTAMENTE CON EL ASEGURADO Y LAS DEBEN REALIZAR CON CONDUCTORES CON EXPERIENCIA PARA ESTE TIPO DE MOVILIZACIONES Y DEBEN CONTAR CON PASE VIGENTE".

- Existe dificultad probatoria en probar que el Otro sí aportado fue posterior a la objeción.

En el proceso se pone de presente que La Equidad Seguros, presentó objeción a la reclamación el 30 de marzo de 2023, toda vez que el analizado el caso no se cumple con lo preceptuado en el condicionado ya que el conductor de la niñera de acuerdo al material probatorio remitido no contaba con contrato laboral o de prestación de servicios con Transportes Jober SAS.

Sin embargo, el asegurado remite Otro Sí del contrato de trabajo suscrito con el conductor de la niñera por medio del cual se pretende probar la vinculación directa con Transportes Jober SAS, dicho documento presenta inconsistencia y carece de requisitos legales.

Pese a lo anterior, se debe señalar que probatoriamente existe una gran dificultad en desmentir o tachar de falso dicho documento, pues no existe de manera certeza la opción de desvirtuar dicho documento ante la Juez.

- Nueva propuesta de los demandantes por valor de \$250.000.000.

Los demandantes tras revisar el monto de las pretensiones y las pérdidas sobre las cuales se busca perseguir la afectación de la póliza proponen se concilie por la suma de \$250.000.000 teniendo en cuenta los gastos de importación del vehículo.

El apoderado de las partes Dr. Edgardo nos remite su número de celular: 322 716 1288, con el fin de comunicar una posible propuesta de conciliación.

- La Juez propicia la conciliación.

Por último, se debe advertir que la Juez de conocimiento tuvo una actitud bastante activa frente a la posibilidad de ser conciliado el caso, esto se advierte como una postura que busca resolver el litigio ante una probable condena en contra de la compañía.

Conforme a lo anterior, propones que se adelante una pequeña reunión para debatir los puntos respecto a la calificación de esta contingencia y reevaluar la posibilidad de asistir con ánimo conciliatorio a la continuación de la audiencia.

Adjuntaremos el acta de la audiencia, una vez el despacho la cargue al expediente digital.

Quedamos atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

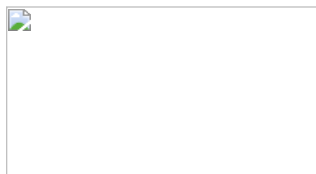
ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE

INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 29 de octubre de 2024 8:15 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: INFORME PREVIO AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 10053 - RAD. 2023-00517, GRUPO ALTICO SAS vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Respetado doctor Juan Pablo,

En atención a la audiencia correspondiente al SGC 10053, me permito informar que analizado el acervo probatorio, **se ha concluido no tener animo conciliatorio.**

Por lo anterior agradezco su asistencia a la diligencia y fijar nuestra posición como compañía, agradeciendo ahondar esfuerzos en pro de la defensa y acreditación de las excepciones enmarcadas.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📞 Cel 313-333-0839 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | 🕒 Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | 📍 Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2024 10:30 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME PREVIO AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 10053 - RAD. 2023-00517, GRUPO ALTICO SAS vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que fija fecha de audiencia inicial preceptuada en el art. 372 del C.G.P., programada para el 30 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m.

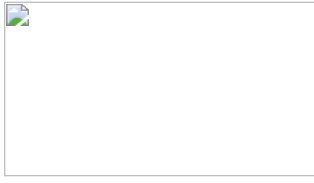
Conforme a lo anterior, manifestamos que, en esta etapa procesal se sugiere a la compañía asistir con ánimo conciliatorio, teniendo en cuenta la contingencia Probable, conforme a ello amablemente solicitamos se nos autorice la suma de \$150.844.663, suma que equivale al 80% de la liquidación objetivada de las pretensiones.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR****CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 2:52 p. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>Cc: Luis Suarez <luis.suarez@laequidadseguros.coop>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SGC 10053 -SOLICITUD INFORME INICIAL Y CONTESTACION A LA DEMANDA // DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia nos permitimos informarles que radicamos de manera oportuna escrito de contestación de demanda en representación de la compañía.

Adjuntamos soporte documental, quedado atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

[CONTESTACIÓN \(1\).zip](#)**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO****AUXILIAR JURIDICO****CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 12:57 p. m.

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD INFORME INICIAL Y CONTESTACION A LA DEMANDA // DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Cordial saludo,

Agradezco me envíen informe inicial y contestación a la demanda, gracias

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*
claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra

Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 9:22 a. m.

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; GHA Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD INFORME INICIAL Y CONTETSACION A LA DEMANDA // DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Cordial saludo,

Agradezco me envíen informe inicial y contestación a la demanda, gracias

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*
claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra

Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 11:54 a. m.

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; GHA Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: SGC 10053 -SOLICITUD INFORME INICIAL Y CONTETSACION A LA DEMANDA // DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Cordial saludo doctores,

Agradezco me envíen el informe inicial y la contestación a la demanda gracias

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*
claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 1:36 p. m.

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

CC: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: SGC 10053 -ANTECEDENTES COMPLETOS // DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Cordial saludo doctora

De esta manera ya estarían todos los antecedentes mas los enviados desde el 8 febrero de 2024 Y LOS DOS CORREOS ENVIADOS HOY 14 FEB 2024 POR INDEMNIZACIONES por correo e los documentos del siniestro completos y la póliza y clausulado gracias

Adjunto envió antecedentes adjunto póliza

Siniestro 10256822 ramo 1507 TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

Póliza AA014976 certificado AA068964 orden 1

Vigencia desde 07/13/2022 hasta 08/13/2022 expedida 07/13/2022

Tomador TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Asegurado TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Beneficiario TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Reserva a la fecha 8 febrero de 2024 por indemnizaciones \$40.000.000 por el amparo de Cobertura Completa.



Valor asegurado por el amparo de cobertura completa \$500.000.000 deducible 10% - 1 smmlv

Limite en exceso \$700.00.000

Demás amparos y todo verificarlo en este pantallazo

**Textos póliza**

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA, SE REALIZA EL TERCER COBRO MENSUAL ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 13/07/2022 AL 13/08/2022.

DEMÁS CONDICIONES CONTINUAN IGUAL Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Maria Angelica Mendez Jimenez generales1@expertiacolombia.com

Buenas tardes, Pablo.

Muchas gracias por toda tu colaboración. Teniendo en cuenta que el cobro es mensual anticipado, agradezco tu ayuda generando el envío del cobro correspondiente al periodo del 13 de julio al 13 de agosto de 2022.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,
expertia

Bitácora de Osiris

08/09/2022 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

08/17/2022 ASIGNACION JAIME VILLA SEDGWICK COMPANY

08/22/2022 Acorde al informe preliminar, el valor asegurado y la instrucción de la coordinación, se ajusta la reserva al valor asegurado menos deducible.

08/26/2022 Se solicitan documentos así:

1. Informe de los bomberos quien atendió el incendio de la niñera y el reporte de tránsito.
2. Copia del contrato laboral del conductor de la niñera incendiada.
3. Documentar el proceso de selección del conductor de la niñera.
4. Documentos del vehículo (niñera) y del conductor.
5. Plan de ruta entregado al conductor.
6. Orden de servicio o e-mail dirigido donde se demuestre el valor de cada vehículo, antes de iniciar el transporte.
7. Registro del seguimiento y control realizado al vehículo transportador (niñera).
8. Descripción y evidencias del sistema de comunicación con el que contaba el vehículo transportador, al inicio del trayecto terrestre objeto de este reclamo.
9. Si el vehículo transportador cuenta con GPS, por favor suministrar los registros correspondientes. De lo contrario, suministrar los registros de los puestos de control instaladas a lo largo del trayecto.
10. Carta de reclamación de cada uno de los propietarios de los vehículos dirigida a ustedes como transportador, indicando el valor de la pérdida.
11. Informe técnico en el cual describan la causa del incendio presentado en la niñera.
12. Documentar el Plan de Contingencia que se activó por el incidente presentado.
13. Anexamos las licencias de tránsito de los 9 vehículos que venían en la niñera.
14. Relación valorizada de los 9 vehículos con su respectivo costo según tabla de fasecolda.
15. De los vehículos incendiados, se encuentra Toyota Tundra nueva, favor anexarnos la factura de compra, declaración de importación.
16. Entendemos que uno de los vehículos tuvo daño parcial, por lo que requerimos fotografías de los daños del Renault Stepway de placa KHU 990 y cotización de la reparación.
17. De los vehículos que no tuvieron daños, certificar que no tuvieron daños y que esto fueron entregados a sus propietarios sin ninguna novedad.
18. Email en el cual reportaron a la Equidad Seguro este despacho, dado que la suma de los vehículos que iban en la niñera supera el valor de \$500.000.001.
19. Cualquier otro documento que en su criterio sirva para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida

09/01/2022 Se recibe informe preliminar

Valor Asegurado : \$400.000.000

Valor Reclamado : \$816.000.000. (Avisado)

Deducible : 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

Estimación de Pérdida

Renault Steway modelo 2011 \$ 9.000.000,00

Nissan D22 / NP 300 Modelo 2012 \$ 40.800.000
 Ford Edge Modelo 2018 \$ 112.000.000,00
 Nissan NP 300 Modelo 2014 \$ 43.000.000,00
 Honda Pilot Ex Lat Modelo 2015 \$ 96.000.000,00
 Kia Picanto Modelo 2018 \$ 41.100.000
 Toyota Tundra SR 4 X 4 Modelo 2022 \$ 420.000.000,00
 Nissan Tilda Modelo 2012 No tuvo daños
 Por establecer el Vehículo pte No tuvo daños
 Causa: Basados en la información suministrada por el Asegurado, se tiene como causa de este evento un incendio accidental que se presentó cuando el vehículo estaba en movimiento cumpliendo con el transporte de la carga.
 Salvamento Se estima que los vehículos incinerados se pueden chatarrizar

10/27/2022 GOSORIO-SE SOLICITA AUTORIZACION INTERNA

10/28/2022 GARCIA-VoBo Objeción al no cumplir el asegurado con la condición particular de conductor con contrato de tr

10/28/2022 CMEJIA-ok proceder con objeción

10/31/2022 SINIESTRO OBJETADO

12/22/2022 SE RECIBE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DEL SINIESTRO APORTANDO CONTRATO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL ASEGURADO -SE PROCEDE CON REVISION CON LA COORDINACION

12/26/2022 Se solicita por correo a la coordinación revisión del caso JOBER tenemos que pronunciamos a más tardar el 06 de enero de 2023

12/028/2022 FC 25568 HONORARIOS INVESTIGACION

12/28/2022 FC 25568 GASTOS DE AJUSTES

01/23/2023 honorarios

01/23/2023 honorarios ajuste

01/24/2024 FE 12790 HONORARIOS

02/14/2023 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

02/22/2023 revisión de reservas febrero de 2023: siniestro objetado, sin embargo, se recibió reconsideración y el caso fue ratificado. se mantiene reserva // NO CERRAR

03/27/2023 Se recibe reclamación directa por parte de uno de los propietarios de los vehículos afectados en este siniestro, Se trató de un despacho (transporte de mercancías - Vehículos usados) transportados en la niñera de placa JKU564S, se presentó un incendio en la vía de puerto Boyacá al frente del batallón de infantería donde se vieron afectados varios vehículos. Fecha de radicación: 21 de marzo de 2023 por servicio al cliente. Radicado: 0000080604 CRM:0001491CASO ONBASE 161422

03/27/2023 CASO ONBASE 161422 EDWIN GILBERTO CASTELLANOS VILLANUEVA obrando en calidad de apoderado judicial del señor SERGIO ANDRÉS OÑATE PÉREZ, identificado con

c.c. 1.140.869.309 propietario del vehículo de placas DSP 110 KIA PICANTO VIBRANT modelo 2018, presenta reclamación directa con las siguientes pretensiones:

1. \$60.000.000 m/cte, correspondiente al daño material de su vehículo y al daño emergente a la fecha.
2. Se reconozca y pague a nuestros clientes el valor de cualquier daño futuro, que no se haya establecido al momento de la presentación de la presente petición.
3. 30% de los dineros pretendidos desde el 1° al 3° de las pretensiones anteriormente mencionadas, por concepto de honorarios de judiciales a título de daño patrimonial.

03/27/2023 Se recibe tramite Radicado:0000080604 CRM:0001491 informando reclamación directa CASO ONBASE 161422

03/27/2023 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

04/20/2023 revisión de reservas abril de 2023: siniestro con solicitud de reconsideración en termino no procede cierre

17/13/2023 Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 14 de julio de 2023, a las 10:00 hrs.

Asiste: ACC Consultores

Siniestro: 10256822

Caso OnBase: 161422

Fecha del siniestro: 08 de agosto de 2022

Fecha de aviso: 09 de agosto de 2022

Póliza: AA014976

Producto: POLIZA TODO RIESGO PARA GENERADORES DE CARGA Y EL OPERADOR LOGISTO DE TRANSPORTE - 1507

Tomador: TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Asegurado: TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Prima: Ok

Amparos afectados: RCC

Valores asegurados: \$500.000.000

Perjuicio reclamado: vehículos afectados de placas UBR-994, DSP-110, RJM-130, DVL-669, KHU-990, SDB-99F, RMZ-882, ELV-528.

Antecedente:

" Esta aseguradora expidió póliza en referencia cuya vigencia está comprendida entre el 13 de mayo de 2022 al 05 de septiembre de 2022, amparando la responsabilidad civil contractual derivada de las actividades inherentes a la operación logística del transporte de carga imputable al tomador/asegurado.

" Automotor de placas JKU-564 (vehículo niñera) conducido por el señor Diego Andres Saavedra Olarte, sale en la ruta Cartagena hacia Bogotá, durante el trayecto en la vía puerto Boyacá al frente del Batallón de Infantería Válvula se generó una conflagración la cual inicio por fricción y recalentamiento de la llanta izquierda trasera en la que se vieron involucrados los vehículos transportados en la niñera.

" En el mes de octubre del año 2022, se presentó aviso de siniestro por parte del asegurado TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

" En el mismo mes se torga respuesta formal por parte de la compañía, objetando el caso, toda vez que el evento no es objeto de cobertura, ya que no se dio cumplimiento a una condición particular la cual hace parte integral del contrato de seguro, teniendo en cuenta que

de acuerdo a la documental que reposa en la compañía, se pudo concluir que el conductor del vehículo tipo niñera, no contaba con contrato laboral con el asegurado.

Hechos: El señor Diego Andrés Saavedra Olarte (conductor), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.427.880 de Bogotá, que: "informa que el día lunes 08 de agosto de 2022 a las 06:30 horas toma la doble calzada que comunica Puerto Cerviz y Puerto Boyacá, aduce que conducía a una velocidad promedio de 70 a 80 kilómetros por hora, debido a una falla mecánica en una rueda trasera del tráiler genera que está se estalle, en el que el tráiler y el rodante más cercano se prende fuego, inmediatamente se baja del automotor con los extintores intentando apagar el mismo y maniobrar el incendio, lo cual le fue imposible, ya que este se extendió rápidamente hacia los otros carros que se transportaban". Una vez se controla la conflagración, los carros afectados son trasladados hasta su destino final en Bogotá dejándolos en el Parquero Patio Peaje Aldía Logística Río Bogotá.

.....CONTINUA

Condiciones de la póliza "Por medio del presente certificado que forma parte integral de la presente póliza y como condición particular, se aclara que:

Para la presente póliza los términos que aplican son las condiciones, cláusulas, textos de definiciones y demás términos expresados en el presente documento y primarán y prevalecerán sobre cualquier documento, anexo o endoso que la aseguradora utilice para formalizar la emisión de la póliza."

"No obstante, lo establecido en las condiciones generales que rigen para este contrato, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones particulares:

(g) 3. Para estas movilizaciones en niñera, el conductor deberá contar con contrato laboral o prestación de servicio directamente con el asegurado y las deben realizar con conductores con experiencia para este tipo de movilizaciones y deben contar con pase vigente."

Respecto al contrato de trabajo del señor DIEGO ANDRÉS SAAVEDRA OLARTE conductor del vehículo tipo Niñera, podemos confirmar que existe una relación laboral mediante contrato de trabajo a término indefinido con LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS., firmado el 15 de febrero de 2021 en el que se especifica como cargo a desempeñar conductor de niñera, con una asignación salarial de un salario mínimo legal mensual vigente, resaltando que en ninguna de las cláusulas del contrato interviene o hace parte el asegurado de la póliza TRANSPORTES JOBER S.A.S. Concluyendo así con el incumplimiento de la condición particular plasmada en el contrato de seguro.

Indicaciones: Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que no nos asiste animo conciliatorio, teniendo en cuenta la condición particular, toda vez que La Equidad Seguros O.C., delimita el riesgo en la misma cobertura y no ampara los eventos en los cuales el conductor no tenga contrato laboral con nuestro asegurado TRANSPORTES JOBER S.A.S.Y-O TRANSJOBER S.A.S., la enmarcación del riesgo es la facultad que tiene la compañía en asumir los riesgos que a bien determine vía condición particular, conforme al artículo 1056 del Código de Comercio el cual reza: "Asunción de riesgos. Con las restricciones legales, el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.", condición la cual fue incumplida a la luz de lo estipulado entre las partes.

07/17/2023 INFORME AUDIENCIA RESULTADO: IMPOSIBILIDAD DE LLEGAR A UN ACUERDO Se inicia la audiencia estando presente la apoderada de la Equidad. El apoderado del convocante manifiesta que para llegar a un acuerdo tiene una pretensión de \$550.000.000 de pesos. La apoderada de la Equidad conforme a las indicaciones recibidas manifiesta que a la Equidad no le asiste animo conciliatorio. Así las cosas, se declara fracasada la audiencia.

08/04/2023 AJUSTE RESERVA HONORARIOS

08/14/2023 FE 2259 HONORARIOS audiencia del 14 de julio de 2023 la cual resulta FALLIDA.

09/22/2023 REVISION DE RESERVAS: Reclamo objetado y ratificado. Fue socializado por la coordinación a la gerencia y se decide disminuir la reserva, pero no cerrar el siniestro.

10/25/2023 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

10/25/2023 REVISION DE RESERVAS: Reclamo objetado y ratificado. Fue socializado por la coordinación a la gerencia y se decide disminuir la reserva, pero no cerrar el siniestro.

02/08/2024 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

02/08/2024 SGC 10053 PROCESO ASIGNADO A LA FIRMA DR HERRERA JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C RAD 1100131030-50-2023-00517-00

SE SOLICITA A INDEMNIZACIONES DOCUMENTOS DE INDEMNIZACIONES SE ENVIAN ANTECEDENTES A LA FIRMA EXTERNA

Cuota parte

SGC 10053 - SINIESTRO 10256822ENVIO ANTECEDENTES URGENTE- PDTE DOC.INDEMN.-PDTE CLAUSULADO NOTIF.AUTO ADMISORIO DDA CONTRA SEGUROS EQUI...

Trabajar Con Siniestros

Formularios Ayuda

Sucursal Poliza Certificado Orden Siniestro E Asegurado Agente Fec.Siniestro Fec.Aviso Orden Tr...

100066 AA014976

1507-POLIZA TODO RIESGO PARA GENERADORES DE CARGA Y EL OPERADOR LOGÍSTICO DE TRA...

Poliza AA014976 Orden 1

Ayuda

Ramo	Nombre	In...	Valor Asegurado	Valor Prima	Paq.Reaseguro	Comision	F.Inicio	F.Term.
15	TRANSPORTES	0	1,312,500,000	10,000,000	2022TRAN22	1,500,000	07/13/2022	08/13/2023

Colocación Reaseguros

Contrato	Capacidad	% PR	% VA	Prima	Valor Riesgo
CUOTA PARTE	15,000,000,000	100.000000	100.000000	10,000,000	1,312,500,000
Totales		100.000000	100.000000	10,000,000	1,312,500,000

VALORES RIESGO

Asegurado	En Riesgo	Retenido
1,312,500,000	1,312,500,000	196,875,000

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Carrera 5 No. 38 – 29 | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop | Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Carolina Fonseca <Carolina.Fonseca@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 1:20 p. m.

Para: Yanexi Guerrero <Yanexi.Guerrero@laequidadseguros.coop>; bdiaz@gha.com.co

CC: William Murillo <William.Murillo@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD URGENTE DE ANTECEDENTES// DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Buena tardes a todos,

Me permito confirmar la siguiente información:

Poliza nueva AA014976 de TRASNPORTE DE MERCANCIAS cuyo asegurado es TRANSPORTES JOBER S.A.S con vigencia inicialmente comprendida desde el 13 mayo de 2022 al 13 mayo de 2023.

El siniestro ocurrió el 08 de agosto de 2022 pero la póliza de acuerdo con la última declaración cargada en Osiris solo tuvo vigencia hasta el 13 agosto de 2022.

Me permito adjuntar póliza en la cual se indica lo siguiente:

"ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-NT-P-10-0000000000001507, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop."

Adicional se adjunta el clausulado mencionado.

Cordialmente,

Carolina Fonseca | Indemnizaciones | **La Equidad Seguros O.C**



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

De: Yanexi Guerrero <Yanexi.Guerrero@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 12:59 p. m.

Para: Carolina Fonseca <Carolina.Fonseca@laequidadseguros.coop>; bdiaz@gha.com.co

CC: William Murillo <William.Murillo@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD URGENTE DE ANTECEDENTES// DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Buen día

Adjunto los documentos del caso 161422 y siniestro 10256822.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios

¡Feliz día!

Cordialmente,

Yanexi Guerrero Salazar | **Auxiliar Técnico de Indemnizaciones D.G**

(60-1) 592-29-29 | Carrera 9 A # 99-07 Piso 14 |

Horario de atención: Lunes a Jueves 7:00 a.m. - 4:00 p.m. – Viernes: 7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Yanexi.Guerrero@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Carolina Fonseca <Carolina.Fonseca@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 12:32 p. m.

Para: Yanexi Guerrero <Yanexi.Guerrero@laequidadseguros.coop>; bdiaz@gha.com.co

CC: William Murillo <William.Murillo@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD URGENTE DE ANTECEDENTES// DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Buenas tardes Yanexi,

Agradezco tu colaboración descargando los soportes del siniestro 10256822 caso 161422 TRANSPORTES JOBER S.A.S. y remitiendo a la firma externa de abogados quienes se encuentran en copia.

Muchas gracias. Cordialmente,

Carolina Fonseca | Indemnizaciones | **La Equidad Seguros O.C**



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 12:20 p. m.
Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; William Murillo <William.Murillo@laequidadseguros.coop>; Carolina Fonseca <Carolina.Fonseca@laequidadseguros.coop>
Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD URGENTE DE ANTECEDENTES// DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Cordial saludo,

Agradezco su colaboración de carácter urgente por cuanto el externo le están corriendo términos para contestar gracias @William Murillo - @Carolina Fonseca **SOLICITUD URGENTE** cordial saludo por favor me ayudas remitiendo antecedentes de todo el siniestro 10258622, los ajustes, las investigaciones, los informes, LOS RECLAMOS y nuestra respuesta al TOMADOR TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.//POLIZA AA014976, **así mismo por favor NOS envías el CLAUSULADO toda vez que en Osiris al verificar no sale y en la póliza tampoco lo denuncia gracias** CASO ONBASE 161422

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Carrera 5 No. 38 – 29 | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.

🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 9:01 a. m.
Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: SGC 10053 -SOLICITUD DE ANTECEDENTES// DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Estimada Doctora,

Reciban un cordial saludo.

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío adjunto a este correo los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes restantes del mismo, en caso de que existan:

1. **Datos generales:**

AUTORIDAD:	JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO:	1100131030-50-2023-00517-00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	TRANSPORTES JOBER S.A.S. GRUPO ALTICO S.A.S. THE CAR BOX SAS
DEMANDADO:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
PÓLIZA:	AA014976
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	5 DE FEBRERO DE 2024
FECHA LÍMITE DE CONTESTACIÓN:	4 DE MARZO DE 2024
SGC:	10053

2. **Hechos**
- Grupo Altico SAS y The Car Box SAS desarrollan actos de importación y posterior venta o comercialización de vehículos automotores
 - Grupo Altico SAS y The Car Box SAS importaron el vehículo Toyota Tundra, Modelo 2022. En ese sentido Grupo Altico SAS gestionaría la compra, el transporte y la nacionalización del rodante. También debía hacer llegar el vehículo a The Car Box SAS quien ya tenía vendido el vehículo
 - Conforme a lo anterior, Grupo Altico contrató los servicios de la sociedad LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS, quien hace parte de la logística de transporte de Transportes Jober SAS, quien actúa como generador de carga y que dicha actividad se encuentra asegurada por La Equidad

Seguros OC

- El día 7 de agosto de 2022 se celebra el contrato de transporte a fin de que LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS transportará el vehículo Toyota desde Santa Marta hasta Bogotá
 - El día 8 de agosto de 2022 el vehículo de LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS en donde se transportaba el automotor Toyota se incendió y se quemó el mismo.
 - El día 9 de agosto de 2022 Transportes Jober avisó el siniestro a la asegurado. Posteriormente se designó a un perito para corroborar los daños y finalmente la Compañía objetó y no efectuó el pago correspondiente.
 - Conforme al relato del demandante la objeción se presentó debido a que el conductor no tenía contrato directo con el asegurado, lo cual se exige conforme a las condiciones de la póliza.
3. **Pretensiones de la demanda**
- Se declare que la Compañía de Seguros tiene la obligación de pagar, indemnizar o cubrir económicamente la ocurrencia de un siniestro, por lo que estiman daños de la siguiente forma_
 - Valor del vehículo: \$400.000.000
 - Lucro Cesante: \$500.000.000
 - Se condene a intereses moratorios

4. **Póliza**

Póliza No. AA014976 vigente desde el día 13 de mayo de 2022 y hasta el día 13 de mayo de 2023.

5. **Término concedido**

La demanda fue notificada el día 05 de febrero de 2024, por consiguiente, la fecha límite de contestación es el 4 de marzo de 2024.

6. **Solicitud de antecedentes:**

1. Copia de la carátula de Póliza No. AA014976 junto con sus anexos, condiciones generales y particulares.
2. Endosos
3. Certificado de agotamiento de suma asegurada, si existe.
4. Objeciones.
5. Informe del ajustador (firma SEDGWICK COLOMBIA)
6. Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta la Demanda, subsanación, contestación de la demanda y auto admisorio de la demanda.

Gracias, quedo muy atenta a la remisión de antecedentes.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 21:06

Para: Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <claudia.lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: SGC 10053 -SOLICITUD DE ANTECEDENTES// DTE: TRANSPORTES JOBER SAS Y OTROS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS // RAD: 2023-00517

Estimada Doctora,

Reciban un cordial saludo.

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío adjunto a este correo los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes restantes del mismo, en caso de que existan:

7. Datos generales:

AUTORIDAD:	JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO:	1100131030-50-2023-00517-00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	TRANSPORTES JOBER S.A.S. GRUPO ALTICO S.A.S. THE CAR BOX SAS
DEMANDADO:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
PÓLIZA:	AA014976
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	5 DE FEBRERO DE 2024
FECHA LÍMITE DE CONTESTACIÓN:	4 DE MARZO DE 2024
SGC:	10053

8. **Hechos**
- Grupo Altico SAS y The Car Box SAS desarrollan actos de importación y posterior venta o comercialización de vehículos automotores
 - Grupo Altico SAS y The Car Box SAS importaron el vehículo Toyota Tundra, Modelo 2022. En ese sentido Grupo Altico SAS gestionaría la compra, el transporte y la nacionalización del rodante. También debía hacer llegar el vehículo a The Car Box SAS quien ya tenía vendido el vehículo
 - Conforme a lo anterior, Grupo Altico contrató los servicios de la sociedad LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS, quien hace parte de la logística de transporte de Transportes Jober SAS, quien actúa como generador de carga y que dicha actividad se encuentra asegurada por La Equidad Seguros OC
 - El día 7 de agosto de 2022 se celebra el contrato de transporte a fin de que LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS transportará el vehículo Toyota desde Santa Marta hasta Bogotá
 - El día 8 de agosto de 2022 el vehículo de LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS en donde se transportaba el automotor Toyota se incendió y se quemó el mismo.
 - El día 9 de agosto de 2022 Transportes Jober avisó el siniestro a la asegurado. Posteriormente se designó a un perito para corroborar los daños y finalmente la Compañía objetó y no efectuó el pago correspondiente.
 - Conforme al relato del demandante la objeción se presentó debido a que el conductor no tenía contrato directo con el asegurado, lo cual se exige conforme a las condiciones de la póliza.
9. **Pretensiones de la demanda**
- Se declare que la Compañía de Seguros tiene la obligación de pagar, indemnizar o cubrir económicamente la ocurrencia de un siniestro, por lo que estiman daños de la siguiente forma:
 - Valor del vehículo: \$400.000.000
 - Lucro Cesante: \$500.000.000
 - Se condene a intereses moratorios

10. **Póliza**

Póliza No. AA014976 vigente desde el día 13 de mayo de 2022 y hasta el día 13 de mayo de 2023.

11. **Término concedido**

La demanda fue notificada el día 05 de febrero de 2024, por consiguiente, la fecha límite de contestación es el 4 de marzo de 2023.

12. **Solicitud de antecedentes:**

1. Copia de la carátula de Póliza No. AA014976 junto con sus anexos, condiciones generales y particulares.
2. Endosos
3. Certificado de agotamiento de suma asegurada, si existe.
4. Objeciones.
5. Informe del ajustador (firma SEDGWICK COLOMBIA)
6. Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta la Demanda, subsanación, contestación de la demanda y auto admisorio de la demanda.

Gracias, quedo muy atenta a la remisión de antecedentes.

Cordialmente,

BRENDA PATRICIA DÍAZ

VIDAL

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 312 442 32 03

bdiaz@gha.com.co

Logo of GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADhkZDkzMmEyLTc2NDQtNDkwMS04ODVhLTZjZjU5YjFIYmM1ZgAQAEUdFnlgjcNLn%2FJloTimb9E... 14/23

GHACOM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 8:01

Para: Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <claudia.lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SGC 10053 - SINIESTRO 10256822ENVIO ANTECEDENTES URGENTE- PDTE DOC.INDEMN.-PDTE CLAUSULADO NOTIF.AUTO ADMISORIO DDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC/DDTE TRANSPORTES JOBER SAS y/oTRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RAD: 11001 31 03 050 2023...

Estimados Doctores:

Agradecemos la confianza depositada en nosotros. Comedidamente confirmamos que aceptamos la asignación para defender los intereses de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

En este sentido, atendiendo a que la demanda que se formuló contra la Compañía ya fue admitida y notificada según los correos adjuntos, informamos que enviaremos la solicitud de antecedentes de conformidad con los parámetros establecidos previamente por la Compañía. Por supuesto, confirmando recibido de la información ya brindada por la Doctora Claudia.

Muchas gracias por su siempre amable atención en todos nuestros temas.

Cordial saludo.

Maria Camila Agudelo

Coordinador Regional Bogotá



318 380 0187- 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



mcagudelo@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 9:15

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; William Murillo <William.Murillo@laequidadseguros.coop>; Giselle Osorio <Giselle.Osorio@laequidadseguros.coop>

Cc: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop>

Asunto: SGC 10053 - SINIESTRO 10256822ENVIO ANTECEDENTES URGENTE- PDTE DOC.INDEMN.-PDTE CLAUSULADO NOTIF.AUTO ADMISORIO DDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC/DDTE TRANSPORTES JOBER SAS y/oTRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RAD: 11001 31 03 050 2023 00517

Cordial saludo doctor Herrera, Me permito informar que se reasigna este proceso a ustedes. SGC 10053, **proceso corriendo términos para contestar** Adjunto póliza, correo de notificación realizada a LA EQUIDAD 5 febrero de 2024, asignación, reasignación, correo demanda y demás piezas procesales. **Agradezco confirmar recibido de la asignación gracias**

@William Murillo - @Giselle Osorio **SOLICITUD URGENTE** cordial saludo por favor me ayudas remitiendo antecedentes de todo el siniestro 10258622, los ajustes, las investigaciones, los informes, LOS RECLAMOS y nuestra respuesta al TOMADOR TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O

TRANSJOBBER S.A.S.//POLIZA AA014976, **así mismo por favor NOS envías el CLAUSULADO toda vez que en Osiris al verificar no sale y en la póliza tampoco lo enuncia gracias** CASO ONBASE 161422

Adjunto envió antecedentes adjunto póliza
Siniestro 10256822 ramo 1507 TRANS. LOG. DE MERCANCIAS
Póliza AA014976 certificado AA068964 orden 1
Vigencia desde 07/13/2022 hasta 08/13/2022 expedida 07/13/2022
Tomador TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBBER S.A.S.
Asegurado TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBBER S.A.S.
Beneficiario TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBBER S.A.S.
Reserva a la fecha 8 febrero de 2024 por indemnizaciones \$40.000.000 por el amparo de Cobertura Completa.



Valor asegurado por el amparo de cobertura completa \$500.000.000 deducible 10% - 1 smmlv
Limite en exceso \$700.00.000
Demás amparos y todo verificarlo en este pantallazo

**Textos póliza**

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA, SE REALIZA EL TERCER COBRO MENSUAL ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 13/07/2022 AL 13/08/2022.
DEMÁS CONDICIONES CONTINUAN IGUAL Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

Maria Angelica Mendez Jimenez generales1@expertiacolombia.com

Buenas tardes, Pablo.

Muchas gracias por toda tu colaboración. Teniendo en cuenta que el cobro es mensual anticipado, agradezco tu ayuda generando el envío del cobro correspondiente al periodo del 13 de julio al 13 de agosto de 2022.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,
expertia

Bitácora de Osiris

08/09/2022 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

08/17/2022 ASIGNACION JAIME VILLA SEDGWICK COMPANY

08/22/2022 Acorde al informe preliminar, el valor asegurado y la instrucción de la coordinación, se ajusta la reserva al valor asegurado menos deducible.

08/26/2022 Se solicitan documentos así:

1. Informe de los bomberos quien atendió el incendio de la niñera y el reporte de tránsito.
2. Copia del contrato laboral del conductor de la niñera incendiada.
3. Documentar el proceso de selección del conductor de la niñera.
4. Documentos del vehículo (niñera) y del conductor.
5. Plan de ruta entregado al conductor.
6. Orden de servicio o e-mail dirigido donde se demuestre el valor de cada vehículo, antes de iniciar el transporte.
7. Registro del seguimiento y control realizado al vehículo transportador (niñera).
8. Descripción y evidencias del sistema de comunicación con el que contaba el vehículo transportador, al inicio del trayecto terrestre objeto de este reclamo.
9. Si el vehículo transportador cuenta con GPS, por favor suministrar los registros correspondientes. De lo contrario, suministrar los registros de los puestos de control instaladas a lo largo del trayecto.
10. Carta de reclamación de cada uno de los propietarios de los vehículos dirigida a ustedes como transportador, indicando el valor de la pérdida.
11. Informe técnico en el cual describan la causa del incendio presentado en la niñera.
12. Documentar el Plan de Contingencia que se activó por el incidente presentado.
13. Anexamos las licencias de tránsito de los 9 vehículos que venían en la niñera.
14. Relación valorizada de los 9 vehículos con su respectivo costo según tabla de fasecolda.
15. De los vehículos incendiados, se encuentra Toyota Tundra nueva, favor anexarnos la factura de compra, declaración de importación.
16. Entendemos que uno de los vehículos tuvo daño parcial, por lo que requerimos fotografías de los daños del Renault Stepway de placa KHU 990 y cotización de la reparación.
17. De los vehículos que no tuvieron daños, certificar que no tuvieron daños y que esto fueron entregados a sus propietarios sin ninguna novedad.
18. Email en el cual reportaron a la Equidad Seguro este despacho, dado que la suma de los vehículos que iban en la niñera supera el valor de \$500.000.001.
19. Cualquier otro documento que en su criterio sirva para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida

09/01/2022 Se recibe informe preliminar

Valor Asegurado : \$400.000.000

Valor Reclamado : \$816.000.000. (Avisado)

Deducible : 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

Estimación de Pérdida

Renault Steway modelo 2011 \$ 9.000.000,00

Nissan D22 / NP 300 Modelo 2012 \$ 40.800.000

Ford Edge Modelo 2018 \$ 112.000.000,00

Nissan NP 300 Modelo 2014 \$ 43.000.000,00

Honda Pilot Ex Lat Modelo 2015 \$ 96.000.000,00

Kia Picanto Modelo 2018 \$ 41.100.000

Toyota Tundra SR 4 X 4 Modelo 2022 \$ 420.000.000,00

Nissan Tilda Modelo 2012 No tuvo daños

Por establecer el Vehículo pte No tuvo daños

Causa: Basados en la información suministrada por el Asegurado, se tiene como causa de este evento un incendio accidental que se presentó cuando el vehículo estaba en movimiento cumpliendo con el transporte de la carga.

Salvamento Se estima que los vehículos incinerados se pueden chatarrizar

10/27/2022 GOSORIO-SE SOLICITA AUTORIZACION INTERNA

10/28/2022 GARCIA-VoBo Objeción al no cumplir el asegurado con la condición particular de conductor con contrato de tr

10/28/2022 CMEJIA-ok proceder con objeción

10/31/2022 SINIESTRO OBJETADO

12/22/2022 SE RECIBE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DEL SINIESTRO APORTANDO CONTRATO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL ASEGURADO -SE PROCEDE CON REVISION CON LA COORDINACION

12/26/2022 Se solicita por correo a la coordinación revisión del caso JOBER tenemos que pronunciarnos a más tardar el 06 de enero de 2023

12/028/2022 FC 25568 HONORARIOS INVESTIGACION

12/28/2022 FC 25568 GASTOS DE AJUSTES

01/23/2023 honorarios

01/23/2023 honorarios ajuste

01/24/2024 FE 12790 HONORARIOS

02/14/2023 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

02/22/2023 revisión de reservas febrero de 2023: siniestro objetado, sin embargo, se recibió reconsideración y el caso fue ratificado. se mantiene reserva // NO CERRAR

03/27/2023 Se recibe reclamación directa por parte de uno de los propietarios de los vehículos afectados en este siniestro, Se trató de un despacho (transporte de mercancías - Vehículos usados) transportados en la niñera de placa JKU564S, se presentó un incendio en la vía de puerto Boyacá al frente del batallón de infantería donde se vieron afectados varios vehículos. Fecha de radicación: 21 de marzo de 2023 por servicio al cliente. Radicado: 0000080604 CRM:0001491CASO ONBASE 161422

03/27/2023 CASO ONBASE 161422 EDWIN GILBERTO CASTELLANOS VILLANUEVA obrando en calidad de apoderado judicial del señor SERGIO ANDRÉS OÑATE PÉREZ, identificado con c.c. 1.140.869.309 propietario del vehículo de placas DSP 110 KIA PICANTO VIBRANT modelo 2018, presenta reclamación directa con las siguientes pretensiones:

1. \$60.000.000 m/cte, correspondiente al daño material de su vehículo y al daño emergente a la fecha.
2. Se reconozca y pague a nuestros clientes el valor de cualquier daño futuro, que no se haya establecido al momento de la presentación de la presente petición.
3. 30% de los dineros pretendidos desde el 1° al 3° de las pretensiones anteriormente mencionadas, por concepto de honorarios de judiciales a título de daño patrimonial.

03/27/2023 Se recibe tramite Radicado:0000080604 CRM:0001491 informando reclamación directa CASO ONBASE 161422

03/27/2023 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

04/20/2023 revisión de reservas abril de 2023: siniestro con solicitud de reconsideración en termino no procede cierre

17/13/2023 Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 14 de julio de 2023, a las 10:00 hrs.

Asiste: ACC Consultores

Siniestro: 10256822

Caso OnBase: 161422

Fecha del siniestro: 08 de agosto de 2022

Fecha de aviso: 09 de agosto de 2022

Póliza: AA014976

Producto: POLIZA TODO RIESGO PARA GENERADORES DE CARGA Y EL OPERADOR LOGISTO DE TRANSPORTE - 1507

Tomador: TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Asegurado: TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

Prima: Ok

Amparos afectados: RCC

Valores asegurados: \$500.000.000

Perjuicio reclamado: vehículos afectados de placas UBR-994, DSP-110, RJM-130, DVL-669, KHU-990, SDB-99F, RMZ-882, ELV-528.

Antecedente:

" Esta aseguradora expidió póliza en referencia cuya vigencia está comprendida entre el 13 de mayo de 2022 al 05 de septiembre de 2022, amparando la responsabilidad civil contractual derivada de las actividades inherentes a la operación logística del transporte de carga imputable al tomador/asegurado.

" Automotor de placas JKU-564 (vehículo niñera) conducido por el señor Diego Andres Saavedra Olarte, sale en la ruta Cartagena hacia Bogotá, durante el trayecto en la vía puerto Boyacá al frente del Batallón de Infantería Válvula se generó una conflagración la cual inicio por fricción y recalentamiento de la llanta izquierda trasera en la que se vieron involucrados los vehículos transportados en la niñera.

" En el mes de octubre del año 2022, se presentó aviso de siniestro por parte del asegurado TRANSPORTES JOBER S.A.S. Y-O TRANSJOBER S.A.S.

" En el mismo mes se torga respuesta formal por parte de la compañía, objetando el caso, toda vez que el evento no es objeto de cobertura, ya que no se dio cumplimiento a una condición particular la cual hace parte integral del contrato de seguro, teniendo en cuenta que de acuerdo a la documental que reposa en la compañía, se pudo concluir que el conductor del vehículo tipo niñera, no contaba con contrato laboral con el asegurado.

Hechos: El señor Diego Andrés Saavedra Olarte (conductor), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.427.880 de Bogotá, que: "informa que el día lunes 08 de agosto de 2022 a las 06:30 horas toma la doble calzada que comunica Puerto Cerviz y Puerto Boyacá, aduce que conducía a una velocidad promedio de 70 a 80 kilómetros por hora, debido a una falla mecánica en una rueda trasera del tráiler genera que está se estalle, en el que el tráiler y el rodante más cercano se prende fuego, inmediatamente se baja del automotor con los extintores intentando apagar el mismo y maniobrar el incendio, lo cual le fue imposible, ya que este se extendió rápidamente hacia los otros carros que se transportaban". Una vez se controla la conflagración, los carros afectados son trasladados hasta su destino final en Bogotá dejándolos en el Parqueadero Patio Peaje Aldia Logística Río Bogotá.

.....CONTINUA

Condiciones de la póliza "Por medio del presente certificado que forma parte integral de la presente póliza y como condición particular, se aclara que:

Para la presente póliza los términos que aplican son las condiciones, cláusulas, textos de definiciones y demás términos expresados en el presente documento y primarán y prevalecerán sobre cualquier documento, anexo o endoso que la aseguradora utilice para formalizar la emisión de la póliza."

"No obstante, lo establecido en las condiciones generales que rigen para este contrato, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones particulares:

(g) 3. Para estas movilizaciones en niñera, el conductor deberá contar con contrato laboral o prestación de servicio directamente con el asegurado y las deben realizar con conductores con experiencia para este tipo de movilizaciones y deben contar con pase vigente."

Respecto al contrato de trabajo del señor DIEGO ANDRÉS SAAVEDRA OLARTE conductor del vehículo tipo Niñera, podemos confirmar que existe una relación laboral mediante contrato de trabajo a término indefinido con LOGISTICA DE VEHICULOS CY SAS., firmado el 15 de febrero de 2021 en el que se especifica como cargo a desempeñar conductor de niñera, con una asignación salarial de un salario mínimo legal mensual vigente, resaltando que en ninguna de las cláusulas del contrato interviene o hace parte el asegurado de la póliza TRANSPORTES JOBER S.A.S.

Concluyendo así con el incumplimiento de la condición particular plasmada en el contrato de seguro.

Indicaciones: Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que no nos asiste animo conciliatorio, teniendo en cuenta la condición particular, toda vez que La Equidad Seguros O.C., delimita el riesgo en la misma cobertura y no ampara los eventos en los cuales el conductor no tenga contrato laboral con nuestro asegurado TRANSPORTES JOBER S.A.S.Y-O TRANSJOBER S.A.S., la enmarcación del riesgo es la facultad que tiene la compañía en asumir los riesgos que a bien determine vía condición particular, conforme al artículo 1056 del Código de Comercio el cual reza: "Asunción de riesgos. Con las restricciones legales, el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.", condición la cual fue incumplida a la luz de lo estipulado entre las partes.

07/17/2023 INFORME AUDIENCIA RESULTADO: IMPOSIBILIDAD DE LLEGAR A UN ACUERDO Se inicia la audiencia estando presente la apoderada de la Equidad. El apoderado del convocante manifiesta que para llegar a un acuerdo tiene una pretensión de \$550.000.000 de pesos. La apoderada de la Equidad conforme a las indicaciones recibidas manifiesta que a la Equidad no le asiste animo conciliatorio. Así las cosas, se declara fracasada la audiencia.

08/04/2023 AJUSTE RESERVA HONORARIOS

08/14/2023 FE 2259 HONORARIOS audiencia del 14 de julio de 2023 la cual resulta FALLIDA.

09/22/2023 REVISION DE RESERVAS: Reclamo objetado y ratificado. Fue socializado por la coordinación a la gerencia y se decide disminuir la reserva, pero no cerrar el siniestro.

10/25/2023 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

10/25/2023 REVISION DE RESERVAS: Reclamo objetado y ratificado. Fue socializado por la coordinación a la gerencia y se decide disminuir la reserva, pero no cerrar el siniestro.

02/08/2024 Siniestro de TRANSPORTE DE MERCANCIAS por el motivo de COBERTURA COMPLETA se abre reserva preventiva inicial por valor de 21010822 fue creado el 09-AUG-22

02/08/2024 SGC 10053 PROCESO ASIGNADO A LA FIRMA DR HERRERA JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C RAD 1100131030-50-2023-00517-00

SE SOLICITA A INDEMNIZACIONES DOCUMENTOS DE INDEMNIZACIONES SE ENVIAN ANTECEDENTES A LA FIRMA EXTERNA

Cuota parte

SGC 10053 - SINIESTRO 10256822 ENVIO ANTECEDENTES URGENTE- PDTE DOC.INDEMN.-PDTE CLAUSULADO NOTIF.AUTO ADMISORIO DDA CONTRA SEGUROS EQUID

Trabajar Con Siniestros

Formularios Ayuda

Sucursal Poliza Certificado Orden Siniestro E Asegurado Agente Fec.Siniestro Fec.Aviso Orden Tr.

100066 AA014976

1507-POLIZA TODO RIESGO PARA GENERADORES DE CARGA Y EL OPERADOR LOGISTICO DE TRA...

Poliza AA014976 Orden 1

Ayuda

Ramo	Nombre	In...	Valor Asegurado	Valor Prima	Paq.Reaseguro	Comision	F.Inicio	F.Term.
15	TRANSPORTES	0	1,312,500,000	10,000,000	2022TRAN22	1,500,000	07/13/2022	08/13/22

Colocación Reaseguros

Contrato	Capacidad	% PR	% VA	Prima	Valor Riesgo
CUOTA PARTE	15,000,000,000	100.000000	100.000000	10,000,000	1,312,500,000
Totales		100.000000	100.000000	10,000,000	1,312,500,000

VALORES RIESGO

Asegurado	En Riesgo	Retenido
1,312,500,000	1,312,500,000	196,875,000

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Carrera 5 No. 38 – 29 | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop | Ibagué – Colombia.

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 7 de febrero de 2024 10:21 p. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>

CC: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SGC 10053 NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC O SEGUROS LA EQUIDAD / DEMANDANTE TRANSPORTES JOBER SAS y/o TRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RADICACION INTERNA 11001 31 03 050 2023 00517

Hola Claudia,

Por favor dar traslado a GHA.

Luis Alberto Suarez Urrego | Director Legal Judicial

((601) 5922929 Ext. 1121) Celular 318-4872906

Carrera 9 A N° 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

luis.suarez@laequidadseguros.coop | + (<http://www.laequidadseguros.coop/>) (<http://www.laequidadseguros.coop/>) www.laequidadseguros.coop/

Bogotá - Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>
Enviado el: miércoles, 7 de febrero de 2024 1:57 p. m.
Para: Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>
CC: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>
Asunto: SGC 10053 NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC O SEGUROS LA EQUIDAD / DEMANDANTE TRANSPORTES JOBER SAS y/o TRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RADICACION INTERNA 11001 31 03 050 2023 00517

Cordial saludo doctor Luis,

Me permito informar que la póliza cuenta con reaseguro facultativo a que firma se le reasigna la contestación?
Proceso en términos para contestar **JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Atentamente

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Carrera 5 No. 38 – 29 | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.

🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>
Enviado el: miércoles, 7 de febrero de 2024 11:21 a. m.
Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>
CC: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC O SEGUROS LA EQUIDAD / DEMANDANTE TRANSPORTES JOBER SAS y/o TRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RADICACION INTERNA 11001 31 03 050 2023 00517

Buen día,

Me permito confirmar que el proceso identificado con el SGC 10053 ha quedado bajo su cargo,

SGC	ABOGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	JUZGADO
10053	CLAUDIA JIMENA LASTRA FERNANDEZ	TRANSPORTES JOBER S.A.S, GRUPO ALTICO S.A.S. y THE CAR BOX SAS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	1100131030-50-2023-00517-00	JUZGADO CINCUENTA CIVIL I DE BOGOTÁ D.C

Atentamente,

Jose Antonio Páez Ramírez | Analista Jurídico – Dirección Legal Judicial.
☎ (57-1) 5922929 Ext. 1233 | ✉ Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ japaez@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 7:55

Para: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>

Cc: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC O SEGUROS LA EQUIDAD / DEMANDANTE TRANSPORTES JOBER SAS y/o TRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RADICACION INTERNA 11001 31 03 050 2023 00517

Hola Jose,

Por favor asignar SGC a Claudia.

Luis Alberto Suarez Urrego | Director Legal Judicial

((601) 5922929 Ext. 1121) Celular 318-4872906

Carrera 9 A N° 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

luis.suarez@laequidadseguros.coop | + ([<http://www.laequidadseguros.coop>]|[<http://www.laequidadseguros.coop>]|www.laequidadseguros.coop].

Bogotá - Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Edgardo Martinez <edmarpu@gmail.com>

Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 9:44 a. m.

Para: onequidad@laequidadseguros.coop; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

CC: TRANSJOBER@yahoo.es; gerencia@carbox.com.co; grupoaltico@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC O SEGUROS LA EQUIDAD / DEMANDANTE TRANSPORTES JOBER SAS y/o TRANSJOBER SAS, THR CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS / RADICACION INTERNA 11001 31 03 050 2023 00517

Bogotá, febrero 5 del 2024

Señores

SEGUROS EQUIDAD OC o SEGUROS LA EQUIDAD

NIT 860.028.415-5

NESTOR RAL HERNANDEZ OSPINA

Representante legal o quien haga sus veces según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Calle 100 No. 9 - 45 Torre 3 Piso 14 teléfono 601 5922929

Correos electrónicos onequidad@laequidadseguros.coop y notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá, D.C.

Cordial saludo;

En mi condición de interesado y de apoderado judicial de la Sociedad **TRANSPORTES JOBER SAS y/o TRANSJOBER SAS, THE CARBOX SAS y GRUPO ALTICO SAS** me permito por este notificarles formalmente y para fines pertinentes la providencia de fecha 24 de enero del 2024 proferida por la Señora **JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, debidamente notificada por estado electrónico desde su correo institucional, con dirección electrónica j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dirección física Carrera 10 No. 14-33 piso 15 de la Ciudad de Bogotá dentro del proceso radicado número **1100131030-50-2023-0517-00** que se sigue en su contra.

Se le advierte al demandado que **“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.” Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.**

Se copia el presente correo al Juzgado citado a fin de que la notificación quede bien surtida para lo pertinente, al demandado a los correos señalados para tal fin en sus certificados de existencia y representación legal como los adecuados para notificaciones judiciales y a los demandantes.

Acompaña el presente acto procesal:

1. Auto admisorio de la demanda de fecha 24 del mes de enero de 2024.
2. Copia de la demanda y subsanación de la misma.

Atentamente;

EDGARDO A. MARTINEZ PUMAREJO

Correo electrónico edmarpu@gmail.com

Celular y WhatsApp 3227161288

ABOGADO INTERESADO APODERADO PARTE DEMANDANTE

[DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE TRANSJOBER SAS Y OTROS CONTRA SEGUROS EQUIDAD OC.pdf](#)